



Protocolo

DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA

A LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

• EN EL ESCENARIO ESCOLAR •



Protocolo

DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA

A LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

• EN EL ESCENARIO ESCOLAR •



Protocolo

DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA
A LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

• EN EL ESCENARIO ESCOLAR •



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL
E INTEGRADA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESCENARIO ESCOLAR**

© Sobre la presente edición:
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), 2024

Edición y corrección: Lic. Ivón Kennedy Suárez
Diseño interior, de cubierta y emplane digital: Yalier Pérez Marín

Índice

I. Objeto y alcance	07
II. Objetivos	07
III. Terminología de referencia	08
IV. Principios rectores	08
V. Enfoques de trabajo	08
VI. Diseño de intervención y procedimientos de actuación	08
VII. Registro de casos y procesamiento de la información	14





I. Objeto y alcance

Este es un protocolo base, general, en lo conceptual y lo metodológico, y se definirán posteriormente sus rutas por parte de los diferentes niveles educativos. Tiene como objeto la prevención, identificación y atención a las manifestaciones asociadas a la violencia de género (VG) en el entorno educativo, como expresión de un fenómeno presente en múltiples espacios de la vida social, de los cuales la institución educativa no es ajena.

Por la complejidad de este fenómeno se precisa de un accionar integral e integrado con los agentes y agencias comunitarias, que potencie el alcance de este sistema de acciones a los diferentes entornos, dado que en la familia y en las comunidades, muchas veces se generan este tipo de comportamientos, y corresponde también a la escuela, por su función social, la responsabilidad de influir sobre ellos para transformarlos.

II. Objetivos

Objetivos generales:

- Establecer los lineamientos básicos para la atención integral, integrada, oportuna y de calidad de las personas que viven situaciones de VG, intrafamiliar, para su aplicación científico-pedagógica en las instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación (SNE).
- Favorecer el perfeccionamiento de las acciones en el SNE, para la prevención, atención, seguimiento y evaluación de las manifestaciones asociadas a la VG en el contexto educativo.

III. Terminología de referencia

En la actualidad, disponemos en el Mined de un Glosario de 1 000 términos, conceptos y definiciones asociados al tema contentivo en este protocolo.

IV. Principios rectores

- Especialización
- Integralidad
- Intersectorialidad
- Prioridad absoluta
- Protección
- No revictimización
- Confidencialidad
- No discriminación
- Laicidad
- Acceso a la información
- Éticos

V. Enfoques de trabajo

- De derechos humanos
- De interés superior de niños y niñas
- De género
- De curso de vida
- De igualdad sustantiva o real
- Centrado en la persona
- Interseccional
- Flexibilidad
- Intersectorial
- Víctimas como protagonistas de los procesos
- Información estadística de calidad

VI. Diseño de intervención y procedimientos de actuación

Personas, instituciones, grupos de trabajo y servicios implicados:
A lo interno del Mined:

Institucional:

- Directivos, docentes y especialistas de las instituciones educativas: encargados del diagnóstico escolar, identificación de indicadores que tributen a la presencia de manifestaciones de violencia en los diferentes entornos de relación (E-F-C).
- Grupos de trabajo preventivo institucional (GTPI) (integrados por director de la institución, especialistas, docentes de experiencia, otros docentes, representantes del Consejo de Escuela y otros agentes invitados de ser necesario). Encargado de diseñar estrategias de atención en los casos en que la respuesta educativa no se puede brindar en el contexto áulico y se precisa el accionar de otros factores en el entorno de la propia institución en la prevención de las manifestaciones de VG y otras que se identifiquen.

Dirección Municipal de Educación (DME):

- Centro de Diagnóstico y Orientación (CDO): equipo multidisciplinario responsable desde las etapas de orientación y seguimiento y evaluación especializada, de la identificación de signos de alarma en la aparición de manifestaciones de VG, su atención y orientación a la familia y otros agentes y agencias.
- Asesor para el trabajo preventivo: funcionario que en las direcciones municipales de educación asesora, de conjunto con los CDO, a los niveles educativos en el trabajo educativo preventivo y en el seguimiento a los educandos con medidas de atención por los organismos evaluadores del Mined y el Minint.
- Asesor de salud escolar a nivel municipal y provincial: asesora y coordina a los niveles educativos y otras áreas, en la educación y promoción de estilos de vida saludables. En el Organismo Central, el Departamento de Salud Escolar es el encargado de definir las políticas educativas en relación con estos temas.
- Grupo de Trabajo Preventivo Municipal (GTPM): grupo interdisciplinario que en las direcciones municipales es el encargado de diseñar el sistema de trabajo educativo preventivo en los territorios, y atender los casos que por su complejidad precisan, para su solución, de una atención integral e integrada con otros sectores.

Dirección General Provincial de Educación (DGPE):

- GTP Provincial: funciona a nivel de cada dirección provincial. Asesoran a los niveles educativos en el diseño de estrategias de prevención a ese nivel y se reúne periódicamente para la atención y seguimiento de los casos más complejos.



- Consejo de Atención a Menores (CAM) Provincial: órgano encargado de hacer cumplir las disposiciones del D/L 64 de 1982, sobre el sistema de atención a menores con trastornos del comportamiento. Encargado en el Mined de dictaminar las medidas contentivas en este decreto.

Otros:

- Departamento de Estadísticas (todos los niveles de dirección) Recopila la información correspondiente a los niveles educativos y en especial para el tratamiento a estos temas, la deserción escolar, embarazo en la adolescencia, incumplidores de deberes escolares, etcétera.
- Departamento de Inspección en los diferentes niveles de dirección hasta el nivel central: Procesa la información referida a las diferentes tipologías que adopta la violencia de género en los entornos educativos.
- Organizaciones pioneriles y estudiantiles.

En articulación con otros órganos, organismos e instituciones:

- Psiquiatras infantiles en las áreas de salud
- Centros comunitarios de Salud Mental
- Oficiales de las direcciones de menores
- Centro de Evaluación y Protección a Menores Víctimas, del Minint
- Casas de Orientación a la Mujer y la Familia
- Consultorios del Médico de la Familia
- Órganos de la fiscalía a los diferentes niveles

Directrices:

- **Preparación** de directivos, docentes, educandos y sus familias (En los espacios diseñados para ello). Esta primera directriz transversaliza todo el sistema.
- **Educación y prevención** de manifestaciones asociadas a la VG en el escenario escolar.
- **Identificación** de los educandos, docentes y familias involucradas en hechos de violencia como víctimas o victimarios.
- **Atención, evaluación y seguimiento** de los educandos, docentes y familias involucrados en hechos de violencia.

Procedimientos específicos de actuación:

La actuación ante estas manifestaciones va desde el diagnóstico escolar hasta la atención y evaluación especializada.

Desde un primer momento, y a partir del **diagnóstico y caracterización** que realiza el docente de los educandos, los grupos, la institución educativa, las familias y la comunidad (R/M 111 del 2017), se consideran un grupo de dimensiones e indicadores en los diferentes entornos de relación (contexto de la institución o modalidad educativa, contexto familiar, grupos y amistades, medios de comunicación y redes sociales), que permiten desde las influencias educativas trabajar en ellos, a partir de las dinámicas de cada uno.

Esto tiene un enfoque educativo-preventivo y se asume como una condición para el desarrollo del proceso docente-educativo para todo el universo de educandos atendidos en el SNE, es punto de partida para la **identificación** y el **diseño de las estrategias** de atención ante las manifestaciones de VG y en el escenario familiar.

Cuando los educandos requieren de un sistema de **recursos y apoyos más especializados**, atendiendo a las tipologías de violencia más frecuentes en los entornos educativos (verbal, física, psicológica, sexual), intervienen otros especialistas, como los psicopedagogos escolares, especialistas de los CDO, asesores de salud escolar, etc., y los que por la articulación con el sistema influyen desde otras áreas. Ellos son los encargados de brindar la atención, realizar la **evaluación psicopedagógica** y brindar seguimiento a cada uno de los casos.

De este proceso de evaluación especializada se derivan acciones que deben ser ejecutadas por directivos y docentes de las instituciones educativas, por los propios especialistas, las familias involucradas, por agentes y agencias comunitarias, e incluso se sugieren otras para profesionales de otras áreas que pueden influir en estos casos.

El **seguimiento permanente** que se realiza a estas acciones permite no solo su rediseño, sino también a corto o mediano plazo crear las condiciones para una adecuada convivencia no solo en el entorno escolar, sino en general en todos los entornos de relación.

Ruta del protocolo de actuación en situaciones de violencia de género en las instituciones educativas:

Es **violencia de género en las instituciones educativas** cuando ocurren **actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica**, que acontecen en las **escuelas y sus alrededores**, perpetrados como **resultado de normas y estereotipos de género**, y debidos a **una dinámica de desigualdad en el poder**.

Dependiendo de su sexo, identidad de género, contexto, las personas jóvenes se exponen a diferentes experiencias de violencia de género en el ámbito escolar (Violencia de género en el ámbito escolar. UNESCO/UNGEI, 2015).



Sigamos los pasos siguientes (RUTA):

1. Detección/Identificación. Participan en este proceso: directivos, docentes, especialistas, estudiantes, familiares, trabajadores no docentes vinculados a la institución educativa y personas de la comunidad.

La detección de la posible sospecha o confirmación de algún caso de VG (teniendo como base los signos, señales, indicios **-indicadores-**) ya sea en el contexto de la institución educativa o derivadas de situaciones ocurridas en los alrededores de la escuela.

2. Comunicación a la Dirección de la institución educativa (Consejo de Dirección). Ante una situación de confirmación de VG, se informa del hecho al director o directora de la institución educativa u otro integrante del consejo de dirección, para la valoración del hecho y el desarrollo de los procesos básicos de actuación que se asumirá según corresponda.

A. Reunión extraordinaria del Consejo de Dirección ante la confirmación de VG (activación del GTP institucional).

1. Registrarse por escrito, especificando la información recogida, identificando procedimientos y la toma de decisiones en función de cada caso así como las personas que participan en la respuesta).

- Ejercida *por estudiantes* (**no constituye un delito**).

1. Llevar a cabo entrevistas para la verificación de la situación.
2. Diseño de una estrategia de atención educativa.

- Ejercida *por estudiantes* (**constituye un delito**).

1. Interponer la denuncia inmediatamente.
2. Coordinar con el Oficial del Órgano de Menores que atiende la institución educativa.
3. Proceder como está establecido una vez evaluado por los órganos del Minint.

- Entre estudiantes *fuera del centro educativo*.

1. Notificar a la dirección de la institución y a su vez al Órgano de Menores del Minint.
2. Se activa el GTPI y de ser necesario el GTPM.
3. Diseño de acciones en la estrategia de atención educativa (evaluar si es necesario).
4. Seguimiento a las acciones por los ejecutores.

- Ejercida, supuestamente, por *un/a funcionario/docente o trabajador no docente*.
 1. Informar a la PNR de manera inmediata.
 2. Ante un delito interponga la denuncia.
 3. Proceder como está establecido en Reglamento Ramal.
 - Ejercida hacia un/a estudiante fuera del centro educativo, *supuestamente por familiares o desconocidos*.
 1. Informar a la familia.
 2. Denunciar ante la PNR e informar a la Dirección de Menores del Minint.
 3. Si la víctima muestra señales o síntomas de violencia, se procederá como está establecido.
- B. Comunicación con las familias (debe hacerse de manera inmediata una vez confirmado el hecho).
1. Entrevista con las familias de los educandos implicados. Información a estas sobre la respuesta de la institución educativa ante la confirmación de la situación de VG.

Atención de la situación de violencia de género:

- A. Evaluación del caso para determinar causas y condiciones en que se produjo el hecho.

Especialistas del Centro de Diagnóstico y Orientación (CDO), en coordinación con otros especialistas identificados desde el GTP Institucional y por el propio CDO, en el caso del Mined.

Si constituye un hecho que la ley tipifica como delito, se procederá a la evaluación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

- B. Informe a elaborar por el GTP a los diferentes niveles (institucional o municipal), en el que se recoja o valore, entre otros aspectos que se consideren:

- La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- Educandos implicados y afectados.
- Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- Duración de la situación.
- Efectos producidos.
- Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.



- Características de los medios y dispositivos utilizados.
- Pruebas o evidencias recopiladas.
- Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- Sugerencias sobre la necesidad de realizar diagnóstico especializado o reevaluar si se encuentran en el Sistema de Atención a Menores u otras acciones, incluidas el sistema de información (R/M 166 de 2018).

Se adoptarán las acciones que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de los educandos víctimas de VG (**en un plazo no mayor de 24 horas**).

- Definir acciones de capacitación (docentes, personal no docente, familias) requeridas según la manifestación de VG.
- Promover desde el currículo institucional, mayor intencionalidad de contenidos educativos-preventivos, así como la evaluación de su implementación (tanto en el proyecto de grupo como institucional).
- Garantizar la atención articulada **institucional e intersectorial** ante el tipo de VG.
- Seguimiento a la implementación de las acciones definidas en los GTP, encaminadas a:
 - a) Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el educando acosador.
 - b) Las actuaciones desarrolladas en el aula con el grupo y en la institución educativa.
 - c) Las actuaciones desarrolladas con las familias de los educandos implicados.
 - d) Las actuaciones de sensibilización, preparación y capacitación de toda la comunidad educativa.
- Definir acciones para restaurar la convivencia.
 - a) Actividades con organizaciones políticas, estudiantiles, las familias y comunidad.
 - b) Actividades recreativas-culturales.
 - c) Actividades organizativas que propicien ambientes seguros en la institución educativa.

VII. Registro de casos y procesamiento de la información

Vías de entrada de la información:

- Incidencias reportadas a los departamentos de inspección, desde la institución educativa, las DME, DPE, hasta el Mined (que

incluyen maltratos, abusos lascivos, acoso, violaciones, indisciplinas, riñas, agresiones y otras).

- Reportes (denuncias, planteamientos, etc.) hechos por docentes, familias y otros agentes y agencias educativas a los departamentos de Atención a la Población a los diferentes niveles.
- Información recogida por los GTP institucionales, municipales y provinciales.
- Información recibida en el Mined sobre las familias de niños y niñas de 0-6 años en situación social compleja.
- Información estadística de los incumplidores de los deberes escolares, que se actualiza cada semestre y se recoge en todos los niveles educativos, con excepción de la primera infancia.
- Expedientes psicopedagógicos de los educandos evaluados por los CDO que se identifican con manifestaciones de violencia.

Protocolo

DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA

A LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

• EN EL ESCENARIO ESCOLAR •



PAMUJERES

Programa Nacional
para el Adelanto de las Mujeres



MINISTERIO
de EDUCACIÓN
REPÚBLICA DE CUBA

OEI

